

15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**DIPUTADA LETICIA ALBORES RUÍZ, DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.**

**A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FIN DE EFECTUAR EN CADA MUNICIPIO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL OBJETIVO DE COORDINAR Y EFICIENTAR LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA CIUDADANÍA, RELACIONADOS A LA TRAMITOLOGÍA QUE SE DERIVA DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.**

Con su venia presidenta, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación que el día de hoy se encuentran presentes, público en general, pueblo de Chiapas muy buenas tarde tengan cada uno de ustedes. “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”. Así lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo octavo; en él, reconoce como parte fundamental el derecho a la identidad, debiendo el estado garantizar su efectividad para hacerla valer. Si consideramos las conclusiones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, (CONAPRED), respecto al Registro Civil en toda la república; señala que “El ejercicio del derecho al nombre está ineludiblemente ligado a la posibilidad de acceder al Registro Civil; que en México, ha tendido a hacerse más rígido, en lugar de

flexibilizarse”. El dato cobra relevancia debido a que el nacimiento por sí mismo no garantiza estatus de ciudadanía; el Estado solo reconoce la personalidad jurídica cuando se tiene un nombre que le dote de particularidad o individualice al recién nacido. Con esta base, el CONAPRED ventila que aproximadamente el 19% de la población no está registrada; esto es, que casi una quinta parte del país se encuentra limitada frente a este derecho. Pero la problemática de acceso al nombre no se contiene únicamente al registro del recién nacido. Hay otros sectores de la población que padecen serias trabas para acceder al registro civil y realizar trámites que les permitan, por ejemplo, modificar información de su acta de nacimiento. Para ser más precisa es el caso de personas de la tercera edad y de comunidades indígenas, al ser una práctica habitual en años pasados el llenado de actas de nacimiento a mano o actualmente a través de equipos de cómputo, los errores eran y siguen constantes sin erradicarse por completo con las nuevas tecnologías; y hoy, corregir las imperfecciones (tan obvias como adjudicar el sexo masculino a una mujer, por citar un ejemplo) demanda hacer frente a la burocracia mexicana. En las conclusiones de su estudio, el CONAPRED defiende que “El nombre, parte fundamental de la identidad, debe poder ser revisado o corregido a través de trámites sencillos para que no se incurra en actos de discriminación relacionados con la identidad sexual o el derecho a utilizar el nombre de preferencia. Como su nombre lo indica, se trata de un registro, no de una instancia que toma decisiones en sustitución de las personas”. “El Registro Civil” es sin duda una de las instituciones más ocupadas por la ciudadanía chiapaneca, las actas de unión o disoluciones de matrimonio y sin ser una novedad, durante los años 2020 y 2021, las actas de defunciones mostraron un incremento por el índice de fallecimientos derivados por el COVID-19, así como por las enfermedades ya existentes que se potenciaron por el contagio de este virus pandémico. Durante los últimos años, en los cuales se ha vivido con la pandemia entre nosotros, el aumento de las solicitudes para los trámites que son requeridos en la Dirección del Registro Civil, se han incrementado, esto derivado a que no solo se están resolviendo trámites de los habitantes de la capital del Estado, sino que se suman a ellos, todos aquellos que son solicitados por habitantes de otros municipios, quienes se sienten con esa necesidad al no contar con una respuesta pronta en su oficialía establecida dentro de

su localidad si es que esta se encuentra constituida y operando. A esto le podemos sumar, el desplazamiento que los ciudadanos realizan a la capital del Estado, esto implica incrementar los gastos para la obtención del derecho, ya que cualquier solicitud adicional, es necesario un pago a beneficio de la tesorería del estado, esta afectación se ve reflejada en la economía familiar de los chiapanecos. Estos trámites que son de suma importancia en el día a día de la ciudadanía chiapaneca, deben ser atendidos a la brevedad posible, apoyándolos en todo momento a que un servicio que está siendo retribuido sea eficiente, ágil y de calidad; con el propósito de sumarnos a los esfuerzos de nuestro señor Gobernador Rutilio Escandón Cadenas, por lo ya expuesto compañeros diputados compañeras diputadas solicito su aprobación para que esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorte respetuosamente a las y los Titulares de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, la Dirección General del Registro Civil del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Chiapas; a fin de efectuar en cada municipio un convenio de colaboración interinstitucional para poder desarrollar estas actividades con el auxilio de las administraciones municipales y de esta manera generar sinergias que permitan equilibrar la demanda y la capacidad de atención en los actos donde las y los chiapanecos ocupan el servicio del Registro Civil, ya que por cargas de trabajo o falta de mecanismos administrativos y tecnológicos idóneos, no se ha podido contar con la eficiencia óptima del servicio en las oficialías o áreas encargadas para estos fines. Es cuanto señores diputados, muchas gracias.